



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento. — *Anuncio solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas, de uno a favor de las Juntas vecinales de Boñar y La Vega de Boñar. Otro idem, a favor de la Comunidad de regantes de la presa titulada «Los Villaverdes», en el Ayuntamiento de Garrafe.*

Inspección Industrial. — *Disponiendo la comprobación de pesas y medidas en el partido de La Vecilla.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Junta de partido

Junta de partido de Pousferrada. — Repartimiento carcelario girado entre los Ayuntamientos del partido de Pousferrada.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13 de enero de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Don Dionisio Zapico Muñiz, y D. Francisco González Díez, como Presidentes de las Juntas vecinales de Boñar y La Vega de Boñar, respectivamente, en representación de los vecindarios de sus respectivos pueblos, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamiento de aguas públicas, de uno derivado del río Porma, al sitio de Las Praderas de San Andrés, término de Cerecedo, mediante un cauce de riego o presa de unos 3.000 metros de longitud, aproximadamente, la que después de atravesar la villa de Boñar, donde se hace el uso que cada uno necesita para usos domésticos, riega, mediante varios cauces secundarios que del principal se derivan, una extensión superficial de unas 800 hectáreas, en términos de Boñar y La Vega de Boñar, empleándose en los usos domésticos del pueblo citado de La Vega, todo ello enclavado dentro del Ayuntamiento de Boñar.

Presentando como prueba de que poseen el derecho al uso del agua para riego, por prescripción, un testimonio del expediente de información posesoria practicado ante el Juzgado municipal de Boñar. Por todo lo cual y en cumpli-

miento de lo ordenado en el art. 3.º del Real decreto ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, se abre una información pública durante el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro del mismo puedan presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Boñar todas las reclamaciones que se juzguen oportunas o convenientes, en defensa de cuantos derechos se crean amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 28 de diciembre de 1927.

El Gobernador civil.

José del Río Jorge

* * *

Don Pablo Gutiérrez, como Presidente de la Comunidad de regantes de la presa titulada «Los Villaverdes» y en representación de la misma y de los usuarios que utilizan el agua de dicha presa como fuerza motriz, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamiento de aguas públicas de uno derivado del río Torjo, en término de Palazuelo de Torío, el que mediante la acequia o presa titulada «Los Villaverdes», que tiene una longitud de 3.000 metros aproximadamente, riega una zona de unas ciento cincuenta hectáreas en los pueblos de Villaverde de Abajo y se utiliza como fuerza motriz en una fábrica de aserrar maderas propiedad de D. Melchor Suárez, y en

un molino batán de linaza propiedad de D. Narciso López, desaguanado en el río Torio en el sitio del Coto, término de Villaverde de Abajo, todo ello perteneciente al Ayuntamiento de Garrafe.

Presentando como prueba que han adquirido el derecho al uso del agua por prescripción, un testimonio del expediente de información posesoria en el Juzgado municipal de Garrafe.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, se abre una información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y durante el cual, se podrán presentar, en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Garrafe, todas las reclamaciones que se crean necesarias en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 28 de diciembre de 1927.

El Gobernador civil.

José del Río Jorge

INSPECCION INDUSTRIAL

Pesas y medidas

La comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondiente al presente año de 1928, comenzará en el partido judicial de La Vecilla el día 18 del presente mes de enero.

León, 10 de enero de 1927.

El Gobernador.

José del Río Jorge

* *

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador que la comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, comience en el partido judicial de La Vecilla el día 18 del presente mes, el Ingeniero Fiel Contraste ha señalado para dichas operaciones las fechas días y horas que a continuación se expresan para cada uno de los respectivos Ayuntamientos.

La Vecilla, 18 de enero, a las diez horas.

Valdepiélagos, 19 de idem, a las diez.

Valdelugeros, 19 de idem, a las catorce.

Boñar, 20 de idem, a las diez.

Vegamián, 21 de idem, a las diez.

La Puebla de Lillo, 21 de idem a las catorce.

Vegaquemada, 23 de idem, a las diez.

Santa Colomba de Curueño, 23 de idem, a las catorce.

Matallana, 24 de idem, a las diez.

Cármenes, 25 de idem, a las diez.

Vegacervera, 25 de idem a las catorce.

La Robla, 26 de idem, a las diez.

La Pola de Gordón, 27 de idem, a las diez.

Rodiezmo, 30 de idem, a las diez.

Lo que se hace público en este periódico para conocimiento de las autoridades y del público interesados.

León, 10 de enero de 1927. — El Ingeniero Jefe, Luis Carretero y Nieva.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Benuza

El Ayuntamiento pleno cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 498 del Estatuto municipal ha acordado designar vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1928, a los señores siguientes:

Parte real

Don Domingo Santos González, mayor contribuyente por rústica.

Don Senén Arias García, por urbana.

Don José Rodríguez Fernández, por industrial.

Doña Elisa García Prada, por rústica (forastera).

Parte personal

Parroquia de Benuza

Don Manuel Villasante, cura párroco.

Don Sinfotiano Encina, mayor contribuyente por rústica.

Don Toribio López, por urbana.

Don Venancio Arias Fernández, por industrial.

Parroquia de Loma

Don Paulino Baladrán Codón, cura párroco.

Don José López Palla, mayor contribuyente por rústica.

Doña Crisanta Fernández, por urbana.

Parroquia de Llamas

Don Avelino López Sandín, cura párroco.

Don José Gómez Guerra Cabo, mayor contribuyente por rústica.

Don Antonio Guerra, por urbana.

Parroquia de Pombriego

Don Salvador Álvarez, cura párroco.

Don Antonio Prada Termenón, mayor contribuyente por rústica.

Don Basilio Antonio Méndez, por urbana.

Don Antonio Armesto Rodríguez, por industrial.

Parroquia de Santalavilla

Dón Ramiro Fernández López, cura párroco.

Don Jesús Rodríguez Terrón, mayor contribuyente por rústica.

Don Antonio Voces Álvarez, por urbana.

Parroquia de Sigüeya

Don Santos Cordero, cura regente.

Don Bautista Rodríguez Méndez, mayor contribuyente por rústica.

Don Ambrosio Rodríguez Carre-ra, por urbana.

Parroquia de Silván

Don Matías de la Puente, cura párroco.

Don Miguel Cabo López, mayor contribuyente por rústica.

Don José Panizo Vega, por urbana.

Parroquia de Sotillo

Don Manuel González Aróstigue, cura ecónomo.

Don Gabino Arias Losada, mayor contribuyente por urbana.

Don Manuel Arias Vázquez, por rústica.

Parroquia de Yebra

Don Juan Méndez Franco, mayor contribuyente por rústica.

Don José Álvarez Calvo, por urbana.

Lo que se hace público por medio del presente al objeto de oír reclamaciones que se presenten en esta Alcaldía durante el plazo de siete días.

Benuza, 29 de diciembre de 1927.

— El primer Teniente Alcalde, Ramón López.

Alcaldía constitucional de Cistierna

Desde este día al 20 del actual, ambos inclusive, queda de manifiesto al público para su examen y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento la lista de concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, formada en consonancia con lo que dispone la ley de 8 de febrero de 1877.

Cistierna, 1.º de enero de 1928. — El Alcalde, E. Carro

*Alcaldía constitucional de
Quintana del Castillo*

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el censo actual, ha sido incluido el mozo Luis Aguado Magaz, hijo de Agapito y de Marcelina, como comprendido en el caso 5 del art. 96 del Reglamento de Reclutamiento, e ignorándose su paradero actual así como también el de sus padres, se le cita por el presente a fin de que comparezca por sí o por medio de representante, a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que habrían de efectuarse en esta sala consistorial los días 29 del corriente, 12 de febrero y 4 de marzo próximos respectivamente y horas reglamentarias, prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente y que este edicto suplirá todas las demás citaciones.

Quintana del Castillo, 10 de enero de 1928.—El Alcalde, Nicasio Pérez.

*Alcaldía constitucional de
Cebanico*

El padrón de cédulas personales de este término municipal se halla de manifiesto al público en la Secretaría durante diez días, con el fin de que todos los contribuyentes en él comprendidos, puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Cebanico, 7 de enero de 1928.—El Alcalde, Eliseo García.

*Alcaldía constitucional de
Puebla de Lillo*

Formado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Puebla de Lillo, 3 de enero de 1928. El Alcalde, Julián del Río.

*Alcaldía constitucional de
Villaturiel*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, que da expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finado el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del

Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Villaturiel, 30 de diciembre de 1927.—El Alcalde Presidente, Matirino Treceño.

*Alcaldía constitucional de
Balboa*

El Pleno de la Corporación municipal en sesión de 10 de noviembre acordó el nombramiento de las Comisiones de evaluación en sus parte real y personal, para el repartimiento de este municipio, para el año 1928, conforme a lo dispuesto en el art. 439 del vigente Estatuto municipal en la forma siguiente:

Parte real

Parroquia de Balboa

D. José Núñez Gómez, vecino.
D. José Moceni y Moceni, idem.
D. Domingo Teijón Lago, industrial.

D. Manuel Pérez Alvarez, jornalero.

Parte personal

D. José Vizcaino Quiroga, cura párroco.

D. Manuel Láinez González, por rústica.

D. Pelegrín Núñez Gómez, por urbana.

Parroquia de Villafale

D. Dositeo Montero Abad, cura párroco.

D. Angel Moceni y Moceni, por rústica

D. Brindis Fernández Alvarez, por urbana.

Balboa, 6 de enero de 1928.—El Alcalde, José Núñez.

*Alcaldía constitucional de
Castrillo de los Polvazares*

Formado por la Comisión nombrada al efecto, para cubrir la cantidad designada en presupuesto como ingreso, el reparto para los arbitrios municipales sobre las carnes y bebidas para el ejercicio corriente de 1928, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen por los contribuyentes, haciéndoles saber que transcurrido el período de exposición se considerará como concertado con la Administración municipal a todo aquel que acepte la cuota que se le asigna en el reparto o que no manifieste lo contrario, cuya cuota satisfará trimestralmente y que dicha Administración municipal fiscalizará y exigirá el pago con sujeción a lo prescrito y tarifas

fijadas en las ordenanzas aprobadas, a aquellos otros que consideren que no les es conveniente la aceptación de la cuota que se les fije en el expresado reparto y así lo manifiesten.

Castrillo de los Polvazares, 5 de enero de 1928.—El Alcalde, Tomás Gallego.

*Alcaldía constitucional de
Salamón*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año 1928, se anuncia su exposición al público, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Salamón, 8 de enero de 1928.—El Alcalde, Quintilo González.

*Alcaldía constitucional de
San Emiliano*

El padrón de cédulas personales de este término municipal se halla de manifiesto al público en la Secretaría durante quince días, con el fin de que todos los contribuyentes en él comprendidos, puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

San Emiliano, 31 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Joaquín Hidalgo.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Rioseco de Tapia

La Junta vecinal de este pueblo, en sesión del día 31 de diciembre último, acordó hacer en suertes repartidas entre los vecinos del pueblo, dos pedazos de terreno del común y sitio del Guelmo, y otras en el Llano de los Rovalegos. Estas suertes están tasadas en 25 pesetas cada una, o sean 50 pesetas a cada vecino, por ser dos suertes las que recibe, y que serán entregadas a esta Junta en el acto del sorteo de las mismas.

El total de la cantidad que de dichas suertes se reúna, será invertido en la construcción de una casa vivienda para los señores Maestros de este pueblo y para la reparación de los locales escuelas que hoy existen.

Dichos acuerdos se anuncian al público por término de ocho días estando de manifiesto al público en casa del Sr. Presidente, para examinarlos por este vecindario y recibir las reclamaciones que se presenten.

Rioseco de Tapia, 3 de enero de 1928.—El Presidente, David García.

*Junta vecinal
de Pobladura de la Tercia*

Terminado el arriendo de aprovechamiento de pastos del puerto La Peña.

La Junta vecinal que presido, en sesión pública de 4 del corriente, acordóse vuelva a arrendar mediante pública subasta, y por el plazo de cinco años, el aprovechamiento de pastos del referido puerto.

La subasta tendrá lugar el día 2 del próximo mes de febrero, a las once de la mañana en el sitio que la Junta celebra sus sesiones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en casa del Presidente.

Pobladura, 5 enero de 1928.—El Presidente, Isaac G. Berrón.

Junta vecinal de Cabañas

El día 12 del próximo febrero y hora de las diez, tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo, la subasta de ochenta plantas de chopo, utilizables para vigas, tasadas en 1.125 pesetas y acordada la venta para pago de obras necesarias en beneficio del pueblo.

Dicha subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder del que suscribe y está a disposición de los interesados que quieran examinarlo.

Lo que se hace público general conocimiento.

Cabañas, 6 de enero de 1928.—El Presidente, Juan Martínez.

Junta vecinal de Tremor de Abajo

La Junta vecinal de este pueblo, de acuerdo con el vecindario, con el fin de recabar fondos para pago de la casa escuela que se acaba de construir, acordó la venta de varias parcelas de terreno del común, en los sitios que se designan en la forma siguiente:

1.^a Una parcela de terreno, de 12 áreas, al sitio del Chanco; linda al Este, con tierra de Agapito Fidalgo; Sur, con tierra de Eugenio Morán; Norte, con otra de Fernando Arias, tasada en 80 pesetas.

2.^a Otra parcela, de 11 áreas, al sitio de Mala Tierra; linda al Este, con tierra de Domingo Pozo; Sur, con otra de Mateo del Pozo; Norte, con el río Tremor, tasada en 60 pesetas.

3.^a Otra parcela, de 8 áreas, al sitio de La Barrera; linda al Este, con otra de Alejandro Marcos; Sur y Norte, con otra de Vicente Vidal, tasada en 45 pesetas.

4.^a Otra parcela, de 15 áreas, al

sitio de Tres Mundo; linda al Este, otra de Maximino Rodríguez; Sur, con otra de Lorenzo Morán; y Norte, con otra de Mateo del Pozo, tasada en 65 pesetas.

5.^a Otra parcela, de 10 áreas, al sitio de La Morocosa; linda al Este, con otra de Miguel de la Mata; Sur y Oeste, con otra de María González, tasada en 40 pesetas.

6.^a Otra parcela, de 14 áreas, al sitio del Barrial; linda al Este, con tierra de Francisca Cabezas; Sur y Oeste, con otra de Mateo del Pozo; y Norte, con otra de Rafael Cabezas, tasada en 75 pesetas.

7.^a Otra parcela, de 8 áreas, al sitio de Valdesuñas; linda al Este, con campo del común; y Norte, con prado de Pedro Torre, tasada en 80 pesetas.

8.^a Otra parcela, al sitio de la calleja de San Roque, de 15 áreas; linda al Este, con monte de Lorenzo Viloria; y Norte, con tierra de José Marcos, tasada en 45 pesetas.

9.^a Otra parcela, de 16 áreas, al sitio de Naballos; linda al Este, con la vía del Norte; Sur y Oeste, con prado de Miguel de la Mata, tasada en 260 pesetas.

La subasta se celebrará en el sitio de costumbre a los diez días de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL el presente anuncio.

Lo que se hace público para oír reclamaciones por término de ocho días en la casa del Presidente.

Tremor de Abajo, 2 de enero de 1928.—El Presidente, Eugenio Morán.

Provincia de León

Partido de Ponferrada

Repartimiento general girado entre los Ayuntamientos del Partido para cubrir las atenciones carcelarias y delegación gubernativa, durante el año de 1928, según acuerdo de Junta a la formación del presupuesto en sesión de 27 del anterior mes de diciembre.

AYUNTAMIENTOS	Cuota anual		Corresponde al trimestre	
	Pesetas	Cts.	Petas.	Cts.
Albares de la Ribera.....	403	>	100	75
Bembibre.....	648	94	162	23
Benusa.....	385	73	96	43
Borrenes.....	141	77	35	44
Cabañas Raras.....	164	41	41	10
Castrillo de Cabrera.....	227	32	56	83
Castropodame.....	369	54	92	39
Congosto.....	325	81	81	45
Cubillos del Sil.....	187	18	46	80
Encinedo.....	373	88	93	47
Folgoso de la Ribera.....	402	25	100	56
Fresnedo.....	159	08	39	52
Igüeña.....	329	72	82	43
Lago de Carucedo.....	251	42	62	86
Los Barrios de Salas.....	365	11	91	28
Molinaseca.....	320	58	80	15
Noceda.....	333	16	83	29
Páramo del Sil.....	352	92	88	23
Ponferrada.....	1.592	28	398	07
Priaranza del Bierzo.....	352	48	88	12
Puente Domingo Flórez.....	329	37	82	34
San Esteban de Valdueza.....	316	77	79	19
Torano.....	394	19	98	65
Totales.....	8.726	31	2.181	58

Ponferrada, 2 de enero de 1928.—El Presidente, Sergio Alcón.

LEON
Imp. de la Diputación Provincial
1928